

## CONTRATO DE CONCESION

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, representado en este acto por los LIC. MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA, en su carácter de Presidente y Sindico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "AYUNTAMIENTO", y por la otra el C. JOSE RAUL ANAYA CORNEJO, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONCECIONARIO" al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

I.I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCION I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el numero 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

#### II.- DECLARA "EL CONCECIONARIO"

II.I.- Que es el representante de una empresa dedicada a la realización de eventos, banquetes y alquileres denominada "ANACOR", con domicilio en la finca marcada con el número 165, de la calle Avenida Morelos en San Miguel el Alto, Jalisco, y tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato.

Ambas partes se someten a las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- Se le otorga la concesión al C. JOSE RAUL ANAYA CORNEJO, de la barra con venta de refrescos y bebidas alcohólicas al copeo para que brinde servicio durante el certamen señorita San Miguel 2011, en el Auditorio Municipal el día 10 de Septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDA.- "EL CONCECIONARIO" se compromete a proveer los materiales necesarios así como instalarlos el día del evento y desinstalarlos al finalizar el evento dejando el lugar limpio.

TERCERA.- Acuerdan las partes que por dicho servicio, EL CONCECIONARIO pagará por dicho concepto a el AYUNTAMIENTO, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando a la firma del presente contrato un anticipo de 5,000.00 cinco mil pesos comprometiéndose a entregar el resto a mas tardar el día 10 de Agosto de la presente anualidad; mas 5,000.00 (CINCO MIL PESOS) en cortesías.

CUARTA.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del partido judicial con residencia en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio lugar de residencia.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 04 seis de Julio del año 2011 dos mil once.



Por el ayuntamiento

H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
PRESIDENCIA

**LIC. MIGUEL HERNANDEZ ANAYA**  
Presidente Municipal



**LIC. LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA**  
Sindico Municipal  
H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
SINDICATURA

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**

**C. JOSE RAUL ANAYA CORNEJO**

**TESTIGOS**

**YANAHI REYNOSO FRANCO**

**NOEMI PATRICIA RAMIREZ MONTAÑO**